



INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL/FINAL

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-022-JOLAN-V08

Rige a partir de: 25/08/2023

Página 1 de 6



ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

LA FUERZA QUE PROTEGE
AZUL QUE INSPIRA

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 001 de 05/03/2026

LAPSO del 19 de febrero al 28 de febrero de 2026

CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA	: 160816
CONTRATISTA	: SUMIMAS SAS
OBJETO DEL CONTRATO	: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO PARA EL GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA Y COLEGIO NAVAL DE LETICIA
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	: 15/05/2026
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	: 15/05/2026
VALOR INICIAL	: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CTE. (\$10.929.555)
REDUCCIÓN(S)	: N/A
VALOR TOTAL CONTRATO	: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CTE. (\$10.929.555)
DESCRIPCIÓN E IDONEIDAD DEL SUPERVISOR	: CUENTA CON LA EXPERIENCIA PARA EJERCER EL CARGO COMO SUPERVISOR. JEFE DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO
SUPERVISOR INICIAL	: TK BAUTISTA VARGAS ALEJANDRO
SUPERVISOR FINAL	: TK BAUTISTA VARGAS ALEJANDRO

En la ciudad de Leticia a los cinco (5) días del mes de marzo de 2026, el TK BAUTISTA VARGAS ALEJANDRO en calidad de Supervisor de la ORDEN DE COMPRA No. 160816 suscrito con la empresa SUMIMAS SAS NIT. 830001338 representada legalmente por JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ y dando cumplimiento a las prescripciones de la Ley 80 de octubre 28 de 1993¹, artículos 4º, 5º, 11º, 12º, 26º, 50º, 51º, 52º, 53º², 56º, Ley 1474 de 2011³, entre otros los artículos 82º, 83º y 84º, la Resolución 6302 del 31 de julio de 2014⁴, la Directiva 15 del 10 de marzo de 2015⁵ y la Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016⁶, modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, numeral 2.4 "EJECUCIÓN", en el presente informe deja constancia de los bienes/obras/servicios entregados/actividades desarrolladas, por el contratista en el periodo descrito anteriormente, febrero de 2026 para lo cual se desagregan a continuación las

¹ Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículos 4º "De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales", 5º "De los Derechos y Deberes de los Contratistas", 11º "De la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales", 12º "De la Delegación para Contratar", 26º "Del Principio de Responsabilidad", 50º "De la Responsabilidad de las Entidades Estatales", 51º "De la Responsabilidad de los Servidores Públicos", 52º "De la Responsabilidad de los Contratistas", 53º "De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores" 1, 56º "De la Responsabilidad Penal de los Particulares que Intervienen en la Contratación Estatal".

² Modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

³ Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículos 82º "Responsabilidad de los interventores", 83º "Supervisión e interventoría contractual" y 84º "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores".

⁴ Resolución 6302 del 31 de julio de 2014, "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras.

⁵ Directiva 15 del 10 de marzo de 2015, por medio de las que se imparten las Políticas de Contratación Sector Defensa.

⁶ Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018.



INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL/FINAL

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-022-JOLAN-V08

Rige a partir de: 25/08/2023

Página 2 de 6

obligaciones específicas establecidas en el contrato/convenio/orden de compra y se detallan las evidencias y soportes que corroboran la verificación del cumplimiento a satisfacción de lo propio:

1. OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA:

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO PARA EL GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONIA Y COLEGIO NAVAL DE LETICIA

2. CONTRATOS MODIFICATORIOS, ADICIONES, REDUCCIONES, PRORROGAS, SUSPENSIONES, REANUDACIONES, APALANCAMIENTO, RESERVA PRESUPUESTAL Y DEMAS.

(Relacione en el cuadro si existen contratos modificatorios, adiciones, reducciones, prorrogas, suspensiones, reanudaciones, apalancamiento, reserva presupuestal y demás que corresponda al contrato/convenio/orden de compra, de lo contrario obviarlo).

Indique el tipo de actuación (modificación, adición, reducción, prórroga, suspensión, reanudación, apalancamiento, reserva presupuestal y demás) y número del documento.	FECHA	OBJETO	MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO (Cuándo aplique)	VALOR REDUCCIÓN (Cuándo aplique)
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

3. VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA:

DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CTE. (\$10.929.555)

VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA	VALOR UNITARIO (Indicar tipo de moneda)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (Indicar tipo de moneda)	VALOR PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO (SI APLICA)	VALOR GASTOS DE NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar) (Indicar tipo de moneda)	VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)
\$10.929.555	DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CTE	N/A	N/A	N/A	DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CTE

4. GARANTIAS

NO APLICA

(Si existen modificatorios o adicionales o prorrogas al contrato/convenio/orden de compra, discriminar modificación en garantías en cuadro independiente).

(Si se pactaron amparos adicionales detallar en el cuadro).

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO COMPañÍA ASEGURADORA: FECHA DE APROBACIÓN:	No. _____ DE FECHA _____
---	--------------------------



INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL/FINAL

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-022-JOLAN-V08

Rige a partir de: 25/08/2023

Página 4 de 6

O.C 160816	2026	2826 05/01/2026	\$25.063.909	N/A	N/A	N/A	4126 19/02/2026	\$10.909.555	N/A
------------	------	--------------------	--------------	-----	-----	-----	--------------------	--------------	-----

REDUCCIONES A LOS REGISTROS O VALOR FINALMENTE EJECUTADO			
DOCUMENTO SOPORTE	No. Y FECHA	VALOR	OBSERVACIONES / JUSTIFICACION

(Relacione si se presentaron reducciones de lo contrario obviarlo)

7. RECEPCION DE BIENES ENTREGADOS/OBRAS EJECUTADAS/ SERVICIOS PRESTADOS A SATISFACCION (EJECUTADOS):

(Si en fase precontractual se ponderaron bienes/obras/servicios ofertados, deben entregarse y detallarse en cuadro separado)

ITEM	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CONCEPTO (Bienes/obras/servicios)	VALOR (Indicar tipo de moneda)	FACTURAS		ACTA DE RECEPCION (parcial/total/final)		ENTRADA DE ALMACEN		OBSERVACIONES
				Nº y FECHA	VALOR	Nº y FECHA	VALOR	Nº y FECHA	VALOR	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

8. PRUEBA DE RECEPCION A SATISFACCION DE LOS BIENES/OBRAS/SERVICIOS:

(Según objeto contractual, si aplica de lo contrario obviar)

Como prueba de recepción a satisfacción de los bienes/obras/servicios contratados el supervisor de conformidad con los artículos 83 "Supervisión contractual" y 84 "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES" de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, que ordena el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, se relaciona la siguiente información y soportes:

N/A

9. PORCENTAJE AVANCE DE EJECUCION:

(En éste aparte el supervisor deberá discriminar el avance de ejecución detalladamente (actividades y exponer las observaciones relevantes tendientes a obtener la oportuna e idónea ejecución de lo contratado)

ITEM	CUMPLIMIENTO ENTREGAS PACTADAS DENTRO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA (Parcial, Total)	%	AVANCE LOGRADO CUANTIFICACION /TASACION DE LO REALMENTE EJECUTADO (Indicar tipo de moneda)
1	TOTAL	0%	0.0

OBSERVACIONES:

El día 19 de febrero de 2026 se comunicó con la empresa SUMIMAS con el objetivo de indagar acerca de la orden, a lo que la misma respondieron que ya se estaban alistando los elementos.

¹Ley 1474 de julio 12 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículo 84 "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES".



INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL/FINAL

Proceso: Adquisiciones: MODA 005.01

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-ET-022-JOLAN-V08

Rige a partir de: 25/08/2023

Página 5 de 6

2. El día 23 de febrero se le solicitó a la empresa proveedor la disminución del IVA, y que se les enviaría el oficio de exclusión de las mismas; a lo que la funcionaria Angie Aristizabal respondió que enviaría el Excel con los precios de como quedarían los elementos sin IVA; y que había unas bolsas de basura que no tenían las mismas especificaciones, por lo cual se debía modificar el anexo técnico también.

Para lo cual se les envió el oficio solicitud de modificación de anexo técnico y disminución del IVA, a lo que los mismos respondieron aceptando la modificación de la misma.

10. INFORMACIÓN, NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA QUE INCIDEN EN EL CUMPLIMIENTO IDONEO Y OPORTUNO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

(En este aparte el supervisor deberá emitir su concepto frente a llamados de atención al contratista, visitas, relacionar cualquier dato, información o hecho constitutivo de un posible incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista y emitir sus recomendaciones pertinentes y oportunas al Delegatario frente a lo anterior, tendientes a obtener la correcta, idónea y oportuna ejecución de lo contratado).

11. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Artículos 23° de la Ley 1150 de 2007, 50° de la Ley 789 de 2002, 204° de la Ley 100 de 1993, 1° de la Ley 89 de 1988, 7° de la Ley 21 de 1982 y 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, artículo 99 del Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes).

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Contratista SUMMAS SAS frente a los sistemas DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES, constatando en línea acuerdo obra en pantallazo/certificado adjunto, en los registros en la base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social, tal como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud", del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, encontrando que se encuentra a paz y salvo al mes de febrero.

En tratándose de las obligaciones PARAFISCALES; conforme evidencia el oficio expedido el 02 de marzo de 2026, suscrito por el Revisor Fiscal en el que certifica que se encuentra al día en sus pagos a fecha 28 de febrero de 2026, así como en la planilla/certificación de pago adjunta al mismo, correspondiente al periodo aquí relacionado, esta supervisión verifica y da fe de lo propio.

12. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA.

Se ha realizado el monitoreo por parte de la Supervisión, de acuerdo con el tratamiento y control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del proceso de selección que soporta y hace parte contentiva de la orden de compra, evidenciándose que (existe / no hay) materialización de los mismos.

Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido (satisfactorio / deficiente) cumplimiento a la fecha.

13. REGISTRO FOTOGRÁFICO (RECEPCIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS A SATISFACCIÓN).

N/A

14. RELACIONAR INFORME FINAL:

• Factura No. _____ de fecha _____, por \$ _____ () folios.



ARMADA DE COLOMBIA

INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL/FINAL

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-022-JOLAN-V08

Rige a partir de: 25/08/2023

Página 6 de 6

- Orden de Pago No. _____ de fecha _____, por \$ _____ () folios.
- Entrada al Almacén No. _____ de fecha _____, por \$ _____ () folios.
- Oficio de fecha _____, suscrito por _____ () folios.
- Actas reuniones, minutas de seguimiento pactadas en el contrato, (cuando aplique)

15. REPORTE FINAL:

OFFSET presentar soportes de recepción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción (cuando aplique).

- Señalar el tiempo periodo vigencia de las garantías, posteriores al termino de ejecución del contrato y hacerlas efectivas, si es el caso (cuando aplique).
- Fecha máxima liquidación contrato/convenio/orden de compra: **NO APLICA**
- Se ha cumplido en su totalidad con el objeto y alcance del contrato en un: **0%**

Atentamente,


TK. BAUTISTA VARGAS-ALEJANDRO

C.C. 1005153559 de Cartagena, Bolívar

SUPERVISOR OC. 160816

GRUPO GUARDACOSTAS DE LA AMAZONIA

3009081068

alejandrobautista@armada.mil.co

Información básica de la planilla

Empresa:	SUMIMAS S.A.S.	NIT:	830001338
Tipo Planilla:	E	Período liquidación Pensiones:	enero 2026
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	Período liquidación Salud:	febrero 2026
Número de Radicación:	47545704	Total a pagar:	\$214,150,400
Fecha de vencimiento:	10/02/2026	Total de empleados:	184
Fecha de Pago:	10/02/2026	Número de Administradoras:	33

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	Nit recaudo:	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Protección Social	Medio de Pago:	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCOLOMBIA	Número Autorización:	52274969
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-7	860002503	Cla. de Seguros Bolivar S.A.	184		\$0	\$4,889,700
230201	800229739	Proteccion (ING + Protección)	45		\$0	\$22,196,800
230301	800224808	Porvenir	86		\$0	\$46,188,000
230901	800253055	Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias	1		\$0	\$719,100
231001	800227940	Colfondos	20		\$0	\$20,376,400
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones	30		\$0	\$31,473,100
CCF04	890900841	Comfama Caja de Compensacion Fliar	9		\$0	\$995,800
CCF06	890102002	Combarranquilla Caja de Compensacion Fliar	1		\$0	\$70,100
CCF08	890480023	Comfenalco Cartagena Caja de Compensacion	1		\$0	\$70,100
CCF11	890806490	Caja de Compensacion Familiar de Caldas	1		\$0	\$75,500
CCF13	891190047	Comfaca Caja de Compensacion Fliar	1		\$0	\$70,200
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	158		\$0	\$27,651,800
CCF32	891180008	Comfamiliar Huila Caja de Compensacion Fliar	1		\$0	\$70,700
CCF33	891780093	Caja de Compensacion Familiar del Magdalena	1		\$0	\$70,100
CCF37	890500516	Comfanorte Caja de Compensacion Fliar	1		\$0	\$70,100
CCF38	890270275	Cafaba Caja de Compensacion Fliar	1		\$0	\$70,100
CCF40	890201578	Comfenalco Santander Caja de Compensacion	1		\$0	\$70,100

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
CCF48	800211025	Comfatolima Caja de Compensacion Filar	2		\$0	\$140,200
CCF56	890303093	Comfenalco Valle Caja de Compensacion Filar	5		\$0	\$480,500
EPS001	830113831	ALIANSA SALUD EPS S.A.	2		\$0	\$300,000
EPS002	800130907	Salud Total EPS	18		\$0	\$1,609,800
EPS005	800251440	Sanitas EPS	51		\$0	\$21,733,100
EPS008	860066942	Compensar EPS	31		\$0	\$4,340,300
EPS010	800088702	EPS Sura	15		\$0	\$2,061,100
EPS017	830003564	Familisanar EPS Cafam Colsubsidio	54		\$0	\$16,235,200
EPS018	805001157	Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S EPS	1		\$0	\$171,100
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	7		\$0	\$627,000
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	2		\$0	\$149,700
ESSC18	901021565	EPS-S Emsanar	1		\$0	\$75,500
ESSC24	900226715	EPS-S Coosalud	1		\$0	\$71,400
ESSC62	900935126	ASMET SALUD EPS SAS	1		\$0	\$70,200
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	7		\$0	\$6,574,400
PASENA	899999034	SENA	7		\$0	\$4,383,200
						\$214,150,400

***Si descontó Incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

**FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y
APORTES PARAFISCALES**

Cota, Cundinamarca, 02 de marzo de 2026.

A QUIEN INTERESE:

Asunto: Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales –PERSONA JURÍDICA-

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 376 de la Ley 1819 de 2016 el suscrito Representante Legal **JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ** y/o Revisor Fiscal **YESICA TOVAR** de la sociedad **SUMIMAS S.A.S**, identificada con NIT No. **830.001.338-1**, debidamente inscrita en la cámara de comercio de Bogotá nos permitimos certificar y auditar (en caso del revisor fiscal) bajo la gravedad de juramento que de acuerdo a las normas establecidas en Colombia la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales. El pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), se rigen bajo la norma del impuesto sobre auto retención a título de impuesto sobre la renta de la cual la compañía es sujeto pasivo, a partir del 1 de enero de 2017 según el decreto 2201 del 30 de diciembre de 2016.

Dado en Cota el 02 día del mes de marzo del año 2026.

Firma



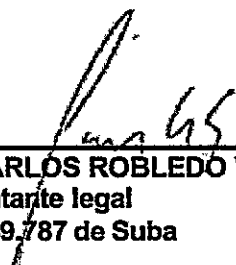
YESICA TOVAR

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No. 240095-T

C.C. 1.051.336.369 de Guayata

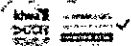
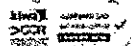
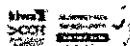
Firma



JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ

Representante legal

C.C 79.249.787 de Suba



Nacional 01 8000 123 389

601 877 3399

+57 317 706 8448

www.sumimas.co

NIT 830 001 338 1



Parque Empresarial San Bernardo Bodega 5 Autopista
Medellín Km. 1,5 Vía Siberia-Cota